

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2014.**PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.****SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.****COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE DOS MIL CATORCE.**

En México, Distrito Federal, a veintiocho de julio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil catorce, con el oficio y anexos que suscribe **Rosa María Cano Melgoza**, Directora Jurídica del Instituto Nacional Electoral, en suplencia por ausencia del Secretario Ejecutivo y del Consejo General de dicho Instituto; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **46083**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiocho de julio de dos mil catorce.

De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ministro que suscribe integrante de la Comisión de Receso correspondiente al primer período de dos mil catorce acuerda:

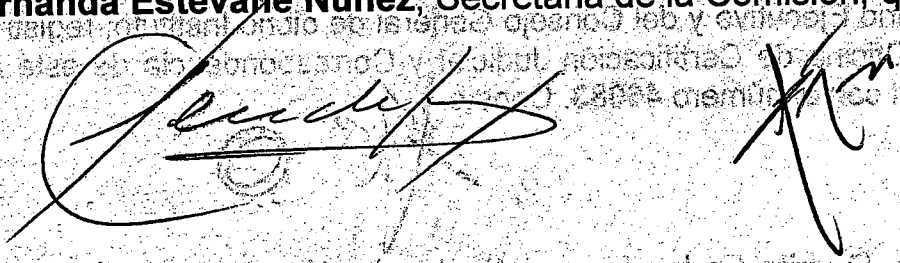
Agréguense al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos de la **Directora Jurídica del Instituto Nacional Electoral**, en suplencia por ausencia del Secretario Ejecutivo y del Consejo General de dicho Instituto, mediante el cual, en atención al requerimiento ordenado en auto de veintidós de julio pasado, remite copia certificada de los estatutos del Partido de la Revolución Democrática, así como certificación de su registro vigente y de la integración de su Secretariado Nacional; y toda vez que en el citado proveído se requirió a dicho Instituto para que precisara quienes son los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del partido político de referencia, con apoyo en el artículo 68 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **requiérase nuevamente al Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Consejero Presidente, para que en el plazo de tres días naturales informe el**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2014

cargo y nombre de la persona que legalmente representa al Partido de la Revolución Democrática, apercibido de que si no cumple, se le impondrá una multa en términos de la fracción I del artículo 59 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, quien actúa con la licenciada **Mónica Fernanda Estevané Núñez**, Secretaria de la Comisión, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de veintiocho de julio de dos mil catorce, dictado por el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, en la acción de inconstitucionalidad 35/2014, promovida por el Partido de la Revolución Democrática. Conste.

EL SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDOS LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.